

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Unidad de Tecnologías de la Información
Meta Presupuestaria	0018
Actividad del POI	RO.PRO.TI.1 Implementación de controles, normas, procedimientos en el marco del sistema de gestión de seguridad de información
Denominación de la Contratación	Servicio de Telefonía Móvil (Celular)

1. Finalidad Pública
La Unidad de Tecnologías de la Información, tiene como una de sus funciones la coordinación interna y externa; para ello, resulta indispensable contar con herramientas como el servicio de telefonía móvil, que facilitará la comunicación entre el personal de PROCIENCIA y los usuarios externos.
2. Antecedentes
Actualmente, la Unidad de Tecnologías de la Información no dispone del servicio de telefonía móvil. Anteriormente, este servicio era asumido por OGA - CONCYTEC, que asignaba un equipo móvil: para la Unidad de Tecnologías de la Información.
3. Objetivo de la Contratación
<p>3.1 Objetivo General Garantizar la comunicación eficiente y oportuna entre el personal de PROCIENCIA y los usuarios externos, mediante la contratación del servicio de telefonía móvil para la Unidad de Tecnologías de la Información, asegurando la continuidad de la coordinación interna y externa necesaria para el cumplimiento de sus funciones institucionales.</p> <p>3.2 Objetivo Específico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar una línea móvil institucional destinadas a la Unidad de Tecnologías de la Información. • Asegurar que la línea móvil cuente con planes de voz y datos suficientes para cubrir la necesidad de comunicación operativa y de coordinación externa. • Facilitar la comunicación inmediata entre el personal designado y los usuarios externos, en casos de soporte técnico, consultas o coordinación institucional. • Garantizar que el servicio contratado permita la continuidad en las funciones críticas de soporte tecnológico, sin depender de servicios de terceros.
4. Alcance y Descripción del Servicio
El servicio de telefonía móvil requerido será asumido por la Unidad de Tecnologías de la Información, garantizando la comunicación institucional y operativa.
4.1 Actividades
El proveedor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Proveer e instalar un (01) equipo móvil nuevo en calidad de comodato, con sus respectivos accesorios originales de fábrica. • Entregar, activar y proveer un (01) línea de telefonía móvil con plan de llamadas ilimitadas a nivel nacional, paquete de datos de 80 GB por línea, mensajería de texto y acceso ilimitado a aplicaciones (WhatsApp, Waze y correo electrónico), conforme a las características solicitadas • Realizar la portabilidad numérica de ser necesario, cumpliendo los plazos establecidos por la Ley N° 28999. • Configurar los equipos y chips para garantizar el acceso a llamadas, mensajes y datos móviles desde el primer día de uso. • Asegurar la cobertura nacional en Lima, Callao y en las 24 regiones del Perú, conforme a lo declarado por el operador en OSIPTEL. • Brindar soporte técnico remoto y presencial, en caso de fallas de conectividad, portabilidad o configuración. • Atender reclamos y reportes de incidencias a través de su central de atención al cliente, dentro de los parámetros de calidad establecidos.

- Garantizar la continuidad del servicio durante los 365 días de ejecución del contrato.

4.2 Procedimiento

El proveedor deberá:

- Entregar el equipo y chip, activar el servicio y realizar el trámite de portabilidad numérica en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente en que la entidad proporcione la información de las líneas.
- Coordinar con la Entidad los procesos de instalación, activación y pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Implementar mecanismos de reporte y solución de incidencias que permitan dar trazabilidad y seguimiento a las solicitudes realizadas.
- Incluir un tarifario detallado de los servicios de roaming internacional, facturados de manera adicional y únicamente previa autorización de la Entidad.

4.3 Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo que considere:

- Cronograma de entrega de equipo y activación del servicio dentro del plazo establecido.
- Relación secuencial de actividades (suministro, activación, portabilidad, pruebas y soporte).
- Recursos técnicos y humanos asignados para la atención del servicio.
- Identificación de posibles riesgos (falla de cobertura, retrasos en portabilidad, etc.) y medidas de mitigación.
- Mecanismos de control de calidad y reportes periódicos de cumplimiento.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

El proveedor deberá suministrar:

- Un (01) equipo móvil nuevo, con las siguientes características mínimas:
 - Sistema operativo: Android 15.0 o superior.
 - Procesador: Octa-core (1x2.9 GHz Cortex-A720 & 3x2.6 GHz Cortex-A720 & 4x1.9 GHz Cortex-A520).
 - Cámara principal: 50MP + 12MP + 5MP o superior.
 - Cámara frontal: 12MP o superior.
 - Memoria interna: 128 GB o superior.
 - RAM: 12 GB o superior.
 - Batería: 5000 mAh o superior.
 - Pantalla: 6.7" o superior.
 - Conectividad: 2G, 3G, 4G LTE, 5G o superior; Wifi, GPS, Bluetooth.
- Chips de la línea contratada, activado y configurado.
- Accesorios originales de fábrica incluidos en caja (cargador, cable USB, entre otros).
- Garantías: 12 meses para equipo, 6 meses para baterías, 3 meses para accesorios.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El servicio deberá sujetarse a lo dispuesto por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y cumplir estrictamente las condiciones establecidas en la Ley de Portabilidad Numérica – Ley N° 28999.

4.6 Normas técnicas

El proveedor deberá cumplir con las normas técnicas emitidas por OSIPTEL en materia de calidad de los servicios de telecomunicaciones móviles, así como con las especificaciones técnicas internacionales de equipos móviles Android.

4.7 Seguros

El proveedor deberá garantizar la cobertura de garantía contra defectos de fabricación en los plazos establecidos (12 meses equipos, 6 meses baterías, 3 meses accesorios). No se exige seguro adicional.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

El proveedor podrá incluir como prestaciones accesorias:

- Soporte técnico remoto y presencial en caso de incidencias relacionadas con el servicio.

- Sustitución del equipo en caso de falla de fábrica detectada dentro del período de garantía.
- Reporte mensual del consumo y servicios asociados.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

5.1 El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Jurídica.
- No estar impedido de contratar con el Estado.
- RUC habido y activo
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- El proveedor deberá acreditar experiencia comprobada en la prestación de servicios de telecomunicaciones relacionados con (Telefonía Fija o Celular, Telefonía IP o servicios de voz sobre IP).

5.2 Acreditación

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, (ii) conformidad o constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito.

6. Lugar, Plazo de entrega y Plazo de Ejecución

- **Lugar:** Los equipos serán entregados en las instalaciones de PROCENCIA, sito en Jirón Doménico Morelli 150 Torre II Piso 9, San Borja, Lima Perú.
- **El plazo de entrega:** con el que contará el contratista para la entrega de equipo (con sus respectivos accesorios que vengan incluidos dentro de la caja del fabricante) y chips, necesarios para la activación del servicio, y de ser necesario, el trámite de portabilidad numérica no podrá ser mayor a cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- **Plazo de ejecución del servicio:** El periodo de la prestación del servicio será de 365 días calendarios, o su equivalente a doce (12) meses contabilizados a partir del mismo día de la activación del servicio, el mismo que constará en el Acta de inicio del servicio.

7. Resultados Esperados-Entregables

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la PROCENCIA:

<https://mesapartesvirtual@concytec.gob.pe>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

Documentos a presentar:

- Acta de inicio del servicio (por única vez)
- Documento que acredite la portabilidad del número fijo (al inicio de la implementación del servicio)
- Comprobante de pago, expresado en soles
- Informe mensual detallado del consumo del plan contratado.

Frecuencia de Entrega:

Cada tercer día hábil de cada mes, mientras esté vigente el servicio.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información en el plazo máximo de 7 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 2 días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

<p>9. Forma y Condiciones de Pago</p> <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en doce (12) armadas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información. - Comprobante de pago. <p>En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p>
<p>10. Confidencialidad (De corresponder)</p> <p>No corresponde</p>
<p>11. Penalidades</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PROCENCIA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ $F = 0.40$ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
<p>12. Otras Penalidades (De corresponder)</p> <p>No corresponde.</p>
<p>13. Resolución del Contrato</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>

14. Cláusula Garantías
No aplica.
15. Cláusula Gestión de Riesgos
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.
Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
17. Cláusula Solución de Controversias
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.
18. Cláusula Patrimonial

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud de este contrato u orden de servicios, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA.

Esta cesión de derechos comprende, más no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Firma del responsable de la Unidad Orgánica